Contrato N° 30/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº: 02/13 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – PLURIANAUL 2013 -2014

En la ciudad de Santa Minga Guazú, República del Paraguay a los 07 días del mes de octubre del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANEL S.A.**, domiciliada en **Avenida San Blas Km. 6 ½ c/República de Chile, Bo. Las Carmelitas**, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Elva Eugenia Caballero M.**, con Cédula de Identidad N° 886.058, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº: 02/13 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

/*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos;

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

ANEL S.A.

en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	*1*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*350.000.000*
2.013	*2*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*011*	*10*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 262.495.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Pública Nacional N° 02/2013, convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 1.145/2013 I.M y Resolución Nº 988/2013 J.M.-

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca* *	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 PROVISION DE COMBUSTIBLES										
1	15101503-001	Nafta Común		Nacional	Litros	Boca de Expendio	5.000	7.000	6.715	47.005.000
2	15101503-002	Nafta Súper		Nacional	Litros	Boca de Expendio	3.000	5.000	7.623	38.115.000
3	15101505-001	Diesel		Nacional	Litros	Boca de Expendio	90.000	135.000	5.440	734.400.000

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015
AMEL S.A.

TOTAL LOTE 1										**819.520.000.-**
LOTE 2 PROVISION DE LUBRICANTES										
1	15121501-005	Aceite 2 T	Ingrax	Brasil	Litros	Bidón de 1 Ltr.	200	242	24.000	5.808.000
2	15121501-005	Aceite 40	Ingrax	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	30	40	16.000	640.000
3	15121501-005	Aceite 90	Ingrax	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	15	20	21.000	420.000
4	15121501-005	Aceite 68	Ingrax	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	15	22	20.000	440.000
5	15121501-005	Aceite 15-40	Castrol	Americano	Litros	Balde de 20 Ltr.	4	6	36.000	216.000
6	15121902-001	Grasa	Ingrax	Brasil	Kilos	Balde de 20 Kilos	12	20	22.000	440.000
7	40161702-001	Agua Destilada	Sol Naciente	Nacional	Litros	Botella de 1 Ltr.	16	26	3.000	78.000
8	40161702-002	Reactivador para Batería	Sol Naciente	Nacional	Litros	Botella de 1 Ltr.	12	20	5.000	100.000
9	15121509-001	Fluído de Freno DOT3 de 500 ml	Vargas	Brasil	Litros	500 ML	12	20	30.000	600.000
10	15121501-005	Aceite TDH OIL	Texaco	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	14	22	30.000	660.000
11	15121501-005	Aceite 50	Texaco	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	6	10	28.000	280.000

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

12	15121501-005	Aceite MTO 10-30	Chevron	Brasil	Litros	Balde de 20 Ltr.	6	10	29.000	290.000
TOTAL LOTE 2										9.972.000
TOTAL GENERAL										**829.492.000**

Total: *ochocientos veintinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de agosto del 2.014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. De Los Pioneros esq. Adela Speratti.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015
ANEL S.A.

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

ANEL S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día siete días del mes de octubre y año 2.013.-

Elva Eugenia Caballero Miranda
C.I. Nº 886.058
ANEL S.A.

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Abog. Edgar A. Aguayo M.
Secretario General